Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXVI A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de septiembre del 2003

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1238-B1, 1735-A1, 3218, 3209, 1141-B1, 3199, 3202, 3201, 1140-B1, 1730-A1, 3205, 3352, 1851-A1, 1814-A1, 3424, 1797-A1, 3426, 3350, 1798-A1, 3333, 1850-A1, 1848-A1, 1228-B1, 1731-A1, 3344, 3345, 3343, 3347, 1796-A1, 3341, 3348, 3425, 3335, 3336, 3338, 3342, 3375 y 1227-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3384, 3395, 3427, 52-C1, 1220-B1, 3436, 3391, 3423, 3357, 3358, 1208-B1, 3373 y 3374.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA" SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Economia.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. JOSE ŚALVADOR MARTINEZ CERVANTES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello se prevé promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso provechamiento de la tecnología y de la información, entre otras estrategias.

- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, determina el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, emitió los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación de subsidios destinados a: (1) la canalización a través del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (FAMPYME); (2) la canalización a través del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas (FIDECAP); (3) la operación del Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FOAFI); (4) la canalización a través del Programa de Centros de Distribución en Estados Unidos (FACOE), en lo sucesivo denominados conjuntamente como los "FONDOS"; (5) la operación del Programa Marcha Hacia el Sur (PMS); (6) facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE), y (7) la operación del Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial y la Red Nacional de Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (RED CETRO-CRECE), en lo sucesivo denominados estos últimos tres como los "PROGRAMAS", mismos que fueron publicados en el Diarlo Oficial de la Federación con fechas 25 de abril, 8 y 15 de mayo y 4 de junio, estos cuatro últimos de 2003.
- V. Por su parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México ha establecido a través del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 que la política económica ha hecho énfasis en la generación de mayor cantidad de empleos, en el estimulo a la inversión privada, en la captación de mayores flujos de inversión extranjera directa y el fomento a las exportaciones, junto con apoyos selectivos a las actividades de la industria, abasto, comercio interior, turismo, artesanías e impulso al desarrollo agropecuario.
 - Consecuentemente, el propio instrumento de planeación establece como una de sus estrategias reforzar los apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas, con especial énfasis en el financiamiento e incorporar todo tipo de iniciativas que favorezcan la ocupación mediante el desarrollo de proyectos productivos.
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional y establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, con fecha 30 de diciembre de 2002 y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, el titular del Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

DECLARACIONES

1. Declara la "SECRETARIA" que:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establectria nacional promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.

- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. inciso A, fracción IV, 3o., 4o., 6o. fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond y Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 51, 52 y 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2003 y correlativos del año 2002, 3, 4 y 5 fracción XVIT del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia emitió los acuerdos a que se refiere el punto IV del apartado de antecedentes del presente Convenio.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.03.015 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretarla de Economía de fecha 28 de enero de 2003, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes a los "FONDOS" y "PROGRAMAS" a su cargo.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.7. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 08140.
- 2. Declara el "EJECUTIVO DEL ESTADO" que:
- 2.1. De conformidad con lo establecido en los articulos 40, 43, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 65, 77 fracciones XXXVIII y XLI, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 15, 17, 19 fracciones I, II y X, 20, 21, 23, 24, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico; 15, 16, 18, 39 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el C. Lic. Arturo Montlel Rojas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Ing. Manuel Cadena Morales, C.P. José Salvador Martinez Cervantes y Francisco Javier Funtanet Mange, en su carácter de secretarios General de Goblemo, de Finanzas y Planeación y de Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 300, colonia Centro, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con código postal 50000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, VI y VIII y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 65, 77 fracción XXXVIII, 78, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 15, 17, 19 fracciones I, II y X, 20, 21, 23, 24, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 1,38 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación entre la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de México, a través del fomento a la creación y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana

empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados y, en general, las iniciativas que en materia económica se presentan para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, convienen en actuar de manera conjunta y consolidar recursos en las siguientes materias y actividades de coordinación:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de México;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este Instrumento como las "MiPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- IV. Promover de manera coordinada las acciones de fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- Promover la generación de politicas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresariai y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES":
- X. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para el desarrollo de la competitividad de las "MIPYMES":
- XI. Apoyar los "FONDOS" y los "PROGRAMAS" a que se refiere el numeral IV del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XII. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios de coordinación con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación en el desarrollo económico del Estado de México.

Las anteriores materias y actividades, son indicadas de forma enunciativa, sin perjuicio de que la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

ADENDAS DEL CONVENIO

TERCERA.- En el caso de que la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" determinen la necesidad de elaborar los programas y adiciones relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, establecen que éstos deberán considerar la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, los calendarios de ejercicio, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como la referencia a los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, debiendo identificarlos mediante un número progresivo.

FONDOS Y PROGRAMAS

CUARTA.- Para el desarrollo, ejecución y otorgamiento de subsidios y apoyos de los "FONDOS" y los "PROGRAMAS", las partes convienen en sujetarse a las disposiciones contenidas en los acuerdos que determinan las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la asignación de subsidios, publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en las que deriven de éstos.

DISTRIBUCION DE RECURSOS

QUINTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2003, la "SECRETARIA" señala que a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, tiene un monto destinado por cada uno de los "FONDOS" y los "PROGRAMAS" conforme a lo siguiente:

Fondo o Programa	Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 (cifras en miliones de pesos)
FAMPYME	180.0
FIDECAP	261.5
FOAFI	150.0
FACOE	79.0
PMS	150.0
COMPITE	21.1
Red CETRO-CREECE	170.0
	TOTAL 1.011.6

La asignación y ejercicio de los recursos señalados, invariablemente estarán sujetos a las respectivas Reglas de Operación de cada uno de los "FONDOS" y los "PROGRAMAS", así como a los manuales de operación y de procedimientos, que establecen conjuntamente, los términos y condiciones para asignar y ejercer los subsidios o apoyos a los proyectos que sean presentados tanto por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" como por los restantes gobiernos estatales, el correspondiente al Distrito Federal, los gobiernos municipales, así como los organismos e instituciones sociales y privadas; en consecuencia, el señalamiento del presupuesto federal se realiza sólo con efectos declarativos.

SEXTA.- En el caso específico de los proyectos con cargo a los "FONDOS" que presente el "EJECUTIVO DEL ESTADO", la "SECRETARIA" procurará en todo momento la asistencia y orientación al "EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que ambas partes buscarán apoyar a los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación del empleo, el desarrollo regional, la viabilidad y la multiplicación de recursos a través de mayores aportaciones de los diferentes participantes.

Asimismo, las partes establecen que los proyectos serán sujetos a la evaluación, selección y aprobación en los términos de las Reglas de Operación de los "FONDOS" a través de los Consejos Directivos de cada uno de ellos.

COORDINACION PARA LOS FONDOS

SEPTIMA.- En términos de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen en que con el fin de establecer las bases de asignación y el ejercicio de los recursos de los "FONDOS" y los correspondientes al "EJECUTIVO DEL ESTADO", suscribirán "ADENDAS" en los términos de la cláusula tercera del presente acuerdo de voluntades, en los que se procurará que las aportaciones sea en partes iguales, sin perjuicio de lo establecido en las Reglas de Operación de los "FONDOS", mismas que serán destinadas, invariablemente, al apoyo de las "MIPYMES" en el Estado de México.

Adicionalmente, en la formulación de las "ADENDAS" inherentes a los "FONDOS", se deberán indicar inequívocamente las lineas o tipos de apoyo en las que se comprometa la aportación de los recursos financieros, así como los proyectos productivos de los beneficiarios a través de las cédulas de registro y aprobación a que se refieren los "FONDOS".

OCTAVA.- La "SECRETARIA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en las "ADENDAS".

En su caso, los depósitos de los recursos federales con cargo a los "FONDOS", estarán sujetos a la presentación previa por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" del recibo que en derecho corresponda, identificando los recursos de cada uno de los "FONDOS".

Asimismo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, así como la descripción de los proyectos que hubieren resultado apoyados con recursos de los "FONDOS", misma que deberá ser registrada ante la Tesorería de la Federación de conformidad con las disposiciones federales aplicables.

NOVENA.- Conforme al calendario ministraciones que se establezca en las "ADENDAS", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a canalizar los recursos de los "FONDOS" a los beneficiarios de cada proyecto aprobado en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los "FONDOS", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2003, los manuales de operación y procedimientos, que le serán dados a conocer por la "SECRETARIA" a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a que los instrumentos contractuales que se celebren con los beneficiarios para el otorgamiento final de los apoyos derivados de las "ADENDAS"; precisarán que los recursos públicos entregados, son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales y estatales competentes.

DECIMA.- Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio y que se realicen con cargo a los "FONDOS", serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "EJECUTIVO DEL ESTADO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Además de lo anterior, las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo de los "FONDOS", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de México.

DECIMA PRIMERA.- En el ejercicio de los recursos asignados con base en las Reglas de Operación de los "FONDOS", el "EJECUTIVO DEL ESTADO" particularmente se obliga a:

- Asesorar, orientar e informar a las "MIPYMES" beneficiarias de los "FONDOS" sobre los términos y condiciones del desarrollo de los proyectos productivos, particularmente de los contenidos en las cédulas de registro y aprobación;
- Entregar los recursos financieros establecidos en las "ADENDAS" para apoyar específicamente a los proyectos aprobados;
- III. Promover las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de la participación de los municipios, cámaras nacionales, regionales y estatales, organismos empresariales, asociaciones cíviles y demás grupos sociales y privados que, en su caso, se comprometan al apoyo de los proyectos referidos en las cédulas de registro y aprobación; consecuentemente, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá suscribir instrumentos específicos para la administración de los recursos que le sean entregados con cargo a los "FONDOS";
- IV. Dar, de manera conjunta con el representante en el Estado de México de la "SECRETARIA", seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados en lo general y al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios en particular, conforme los procedimientos que determine la "SECRETARIA";
- V. Informar, a la "SECRETARIA" por conducto del representante en el Estado, trimestralmente los indicadores de resultados contenidos en los "FONDOS" y un informe final en el que se señale los resultados obtenidos en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que establezca la "SECRETARIA", sin perjuicio de la información y comprobación que, en su caso, soliciten las secretarías de: Hacienda y Crédito Público, Función Pública y demás autoridades competentes, y
- VI. En general, todas aquellas que resulten necesarias para el eficaz cumplimiento de cada proyecto.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que podrán modificar, suspender o cancelar la ministración de los recursos asignados a los proyectos, obras o servicios con sujeción a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los "FONDOS", cuando:

- Los recursos federales o estatales asignados a los proyectos se utilicen para fines distintos a los establecidos en este instrumento, las "ADENDAS" que deriven del mismo y en lo general exista contravención de las disposiciones legales aplicables;
- II. No se rinda oportunamente los informes a que se refiere la cláusula anterior y demás información y documentos prevista en las "ADENDAS", los "FONDOS" y manuales de operación y procedimientos, o bien, éstos contengan notoriamente información falsa o alterada;

- III. Con motivo de la inviabilidad de los proyectos aprobados, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- IV Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución de ingresos públicos que se afecten de manera determinante el presupuesto autorizado para las partes, y
- V. En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos por las partes en este Convenio de Coordinación o sus "ADENDAS".

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

DECIMA TERCERA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2003, y 31 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2003.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos federales debidamente asignados y devengados en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales, pero no entregados a los beneficiarios, podrán trascender el ejercicio fiscal, en caso contrario, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en los términos que señale la "SECRETARIA", deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, en un plazo que no excederá 15 días naturales contados a partir del 31 de diciembre de 2003, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula octava, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses y, en su caso, aquellos que existan sin asignación o con motivo de la cancelación de proyectos conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los "FONDOS".

DECIMA CUARTA.- Por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, los avances trimestrales físico-financieros y realizar un cierre de ejercicio, el cual deberá ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año 2004.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- A fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEXTA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política económica se prevea una visión de largo plazo para elevar la productividad y competitividad en el Estado de México de las "MIPYMES", así como la formulación de instrumentos que permitan la evaluación y actualización de manera incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES" de conformidad al "ADDENDUM" que suscriban ambas partes.

INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

DECIMA NOVENA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación y transferencia tecnológica.

VIGESIMA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a identificar los proyectos prioritarios de investigación y transferencia tecnológica, mismos que deberán hacerse del conocimiento de la "SECRETARIA".

Por su parte, la "SECRETARIA" se compromete a apoyar complementariamente al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en la realización de los talleres de identificación y captura de necesidades y/o demandas científico-tecnológicas para la modernización, desarrollo y transferencia tecnológica de las "MIPYMES".

La "SECRETARIA" apoyará al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en la difusión de sus demandas ante la comunidad científica y tecnológica.

VIGESIMA PRIMERA.- Los proyectos prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, serán apoyados por la "SECRETARIA" a través del Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, la convocatoria que emita el Comité Técnico y se cuente con la suficiencia presupuestal requerida.

VIGESIMA SEGUNDA.- Una vez dictaminadas favorablemente las propuestas de investigación o transferencia tecnológica por el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar a dicho fondo, en una proporción de 1:1, la cantidad que se comprometa mediante el "ADDENDUM" respectivo, mismo que formará parte integral de este instrumento jurídico.

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

VIGESIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo un gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

VIGESIMA CUARTA.- Para tal efecto, las partes convienen en formular un programa estatal que permita como meta indicativa y en forma gradual, la planeación de corto, mediano y largo plazo para alcanzar un mínimo de 35% treinta y cinco por ciento de las adquisiciones de blenes, contratación de servicios y realización de obra pública a cargo de las "MIPYMES".

CONSEJOS ESTATALES PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA QUINTA.- El "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en promover la conformación de un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA SEXTA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES":
- II. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- III. Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaria para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- La "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los "FONDOS y/o PROGRAMAS": FAMPYME, FIDECAP, FOAFI, FACOE, PMS, COMPITE, RED CETRO-CRECE, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de

los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejerciclo de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disconibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA OCTAVA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se reflere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA" se designa a:

- El Delegado en el Estado de México de la Secretaría de Economía, con domicilio en Paseo Tollocan, Poniente 504, colonia Universidad, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130.

Por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO" se designa a:

 El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, con domicilio en el Palacio del Poder Ejecutivo, Oficina 339, avenida Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 300, colonia Centro, Municipio de Toluca, México.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA NOVENA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico;
- Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los ayances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGESIMA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

TRIGESIMA PRIMERA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los recursos federales aportados por la "SECRETARIA".

TRIGESIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en esta, instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debialo cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula trigésima segunda de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá el 31 de diciembre de 2003.

TRIGESIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA SEXTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil tres.-Por la Secretaría: el Secretario de Economía, Fernando de Jesús Canales Clariond.- Rúbrica.-Ei Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, Sergio Alejandro García de Alba Zepeda.-Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, Arturo Montiel Rojas.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, Manuel Cadena Morales.- Rúbrica.-El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de México, José Salvador Martínez Cervantes.-Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de México, C. Francisco J. Funtanet Mange.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de septiembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 9/2001. PRIMERA SECRETARIA. SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 9/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ALFONSO ROSALES ORTEGA, apoderado legal de la empresa denominada GAS DE TEXCOCO, S.A. en contra de LAMINAS ASFALTAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y se señalaron las diez horas con treinta minutos del dia dieciseis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, y se convocan postores al remate de una guillotina marca Máxima, 78 setenta y ocho centimetros de luz, motor 03 tres H.P. Asimismo se hace saber que se encuentra valuada por los peritos designados en la suma de \$ 59,800.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes citada.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de la entidad. Texcoco, México, a diecinueve de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1238-B1.-25, 26 y 29 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 392/2003-2.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y LIGIA BASURTO DE LOPEZ.

JAVIER GONZALEZ BARRIENTOS, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 901, manzana 29, super manzana 7, Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m linda con calle de Amur, al sur: 20.00 m linda con lote 2, al oriente: 7.00 m linda con calle de Amur, al sur: 20.00 m linda con lote 2, al oriente: 7.00 m linda con calle de Tapajoz, al poniente: 7.00 m linda con lote 40, con una superficie de 140.00 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y LIGIA BASURTO DE LOPEZ, se emplaza por edictos y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo. Rúbrica.

1735-A1 -5, 18 y 29 septiembre

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D 1 C T O

SE EMPLAZA A: COMPANY FERMAR, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 226/2003-2a., RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES TELLEZ BECERRA EN CONTRA DE JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS Y COMPANY FERMAR, S.A. DE C.V., EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a Juicio a la empresa COMPANY FERMAR, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete dias, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la persona moral demandada que de no comparecer por medio de su Representarla legal, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado, se seguirá el Juicio en rebeldía, tenièndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil..."

PARTE CONDUCENTE A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS: A) El cumplimiento del Convenio que se exhibitó en el juicio especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARIA DE LOURDES TELLEZ BECERRA y JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, ante el Juez Cuarto Familiar de Tialnepantía, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, bajo el expediente número 843/2001 en su cláusula Décimo Primera incisos B) y C). B) El otorgamiento y firma de escritura notarial en la que conste que mis hijos JUAN MARTIN y FERNANDA CHABELY de apellidos CASTAÑEDA TELLEZ han adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en segunda calle de Aruba, número 3, Fraccionamiento las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

PARTE CONDUCENTE A LOS HECHOS. La empresa Company Fermar, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, como se acredita con las copias certificadas que se exhiben y en donde se desprende que el representante legal de la persona jurídica colectiva es el señor JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, por lo que tuvo facultad para que a propiedad a favor de mis hijos de acuerdo al convenio exhibido del inmueble del cual pido el otorgamiento y firma de escritura ante Notario se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla.

MEDIDAS PROVISIONALES. Se inscriba preventivamente la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, el 02 de septiembre de 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

3218.-8, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ENRIQUE PEDRO GONZALEZ BARRETO.

4

ROLANDO TAPIA ORTIZ, en su calidad de apoderado legal de ARMANDO TAPIA ORTIZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 414/2003, juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato verbal de compraventa celebrado entre ARMANDO TAPIA ORTIZ. y ENRIQUE PEDRO GONZALEZ BARRETO, en fecha veintidós de agosto del año dos mil, relativo al inmueble ubicado en domicilio bien conocido sin número, del Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México; B) El pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; C) El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juício en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, abrogado mediante decreto publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de uno de julio de dos mil dos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, en el Boletín Judicial del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este juzgado, se expide a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3209.-8, 18 y 29 septiembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FRACCIONADORA LOS VOLCANES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MIRIAM PINEDA ACOSTA Y FERNANDO MIRALRIO REYES le demanda en el expediente número 386/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 98, de la Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y cotindancias: al norte: 17.00 metros con lote 09; al sur: 17.00 metros con tote 11; al oriente: 12.00 metros con lote 21; al poniente: 12.00 metros con Calle 10; con una superficie total de 204 metros cuadrados; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Cívil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señate domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se editá en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1141-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 272/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PABLO MONDRAGON ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de GUMARO MONDRAGON RAMOS en contra de CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al actor GUMARO MONDRAGON RAMOS, por estar separados por más de ocho años, sin tener relación alguna, en términos del artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente; y b).- La liquidación de la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen fue celebrado el vínculo matrimonial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, ordenó se emplazara la parte demandada CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCÍA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término, no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Valle de Bravo, México, dos de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3199.-8, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: TERESA ALVAREZ FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, dictado en el expediente 667/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por RICARDO CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de TERESA ALVAREZ FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que me une al hoy demandado y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó que se emplace a la demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta dias, contados a partir del dia siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por si apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código: así mismo se ordenó a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete dias del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

3202.-8, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

JUDITH TENA AGUIRRE, demanda juicio ordinario civit (usucapión), contra IRMA CHAVEZ SANCHEZ, JOSE CUAUHTEMOC SALCEDO GUTIERREZ Y EDUARDO ALBA RIOS, en el expediente número 353/2003, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a su favor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Las Palmas, número doscientos diecinueve, lote cuarenta y cuatro, manzana doscientos veinticinco. Colonia Las Plazas de Villa de Las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; B) La declaración judicial de que se ha operado la usucapión a favor de la actora, que es legitima propietaria y tiene pleno dominio sobre el inmueble objeto del presente juicio: fundando su demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se invocan: en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato de compraventa con EDUARDO ALBA RIOS, quien se ostentó como legítimo propietario del inmueble en comento, operación que tuvo como precio la cantidad de dieciocho millones de pesos, asimismo acreditó haber terminado de pagar la cantidad pactada al vendedor el mismo día de la celebración de la compraventa, por lo que ha tenido la posesión física y jurídica del inmueble materia del contrato en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe; que en la fecha de celebración de la compraventa el vendedor EDUARDO ALBA RIOS, le entregó el primer testimonio de escritura número 2,582, volumen 92, de fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el Notario Público número treinta y cuatro de Naucalpan de Juárez, México, Licenciado Roberto Hoffmann Elizalde, en el que se hace constar la cancelación de hipoteca otorgada por el ISSSTE a favor de los codemandados IRMA CHAVEZ SANCHEZ DE SALCEDO Y JOSE CUAUHTEMOC SALCEDO GUTIERREZ, también se comprometió a acudir con el Notario Público para la formalización del propio contrato, por lo que preparó el tiraje de la escritura correspondiente, por lo que con posterioridad le fue imposible localizar a EDUARDO ALBA RIOS, para la firma de la escritura, además de que ha realizado el pago de impuesto predial, pago del servicio de agua potable, energía eléctrica, solicitud y orden de pago de derechos por licencia estatal de ampliación de construcción; asimismo le ha sido imposible localizar a los codemandados IRMA CHAVEZ SANCHEZ DE SALCEDO Y JOSE CUAUHTEMOC SALCEDO GUTIERREZ; en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a IRMA CHAVEZ SANCHEZ, JOSE CUAUHTEMOC SALCEDO GUTIERREZ Y EDUARDO ALBA RIOS, por edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia Integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por si, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarios, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin Judicial; en términos del artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, Estado de México, 19 de agosto de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3201.-8, 18 y 29 septiembre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 470/2003.

J. TRINIDAD CERVANTES

NESTOR FAUSTINO CERVANTES LUNA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones

A) La prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno denominado "Tiactactonco" que se encuentra ubicado en el poblado de Chiconcuac, Méx., perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en punto aparte.

B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegaré a oponerse temerariamente al presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil tres ordena; liamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, y en Boletín Judicial mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fijese en la puerta de este organo jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Texcoco, México, a 26 de agosto del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1140-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

OSCAR MOTA SESEÑA, ha promovido por su propio derecho, ante este juzgado un juicio ordinario civil (usucapión) en contra de ELOY MOTA BARRERA, con el número de expediente 121/2003, demandándoles entre otras prestaciones: la usucapión o declaración judicial, respecto del inmueble consistente en el departamento 402, edificio 24, manzana B, lote 4, Colonia San Pablo, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.22 m con vacio común al lote condominal; al oriente: 7.56 m con escalera común al régimen; al sur: en 3.70 m con cubo de luz; al oriente: en 2.12 m con cubo de luz; al sur: 3.10 m con regimen número 8, lote condominal; al poniente: en 2.12 m con cubo de luz; al sur; en 4.42 m con cubo de luz; al poniente; en 7.56 m con vacío común al lote condominal, hacia arriba con azotea; hacia abajo con departamento 302, con una superficie total de 91.39 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en erminos del artículo 1.170 del Código en consulta

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial, se expide en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1730-A1.-5, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

ESTEBAN LEYVA GARCIA, en el expediente número 396/2003, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil en contra de JOSE VALENTIN LEYVA MAYA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, MEXICO; haciéndole saber al señor JOSE VALENTIN LEYVA MAYA que en fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, ESTEBAN LEYVA GARCIA presentó en este Juzgado un escrito. . . A) - De JOSE en donde declama las siguientes prestaciones: ". VALENTIN LEYVA MAYA la nulidad absoluta del contrato privado de compra-venta de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, celebrado supuestamente entre el suscrito ESTEBAN LEYVA GARCIA como vendedor y de la otra parte como comprador JOSE VALENTIN LEYVA MAYA, respecto de un inmueble que es de mi legítima propiedad y que de acuerdo a dicho contrato se encuentra ubicado en la calle de Los Insurgentes en el paraje llamado Los Ciruelos del Barrio de Santa María Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a dicho instrumento son: al norte: 55.00 metros con calle de Los Insurgentes; al sur: 54.00 metros con J. Trinidad Hernández y Damián Zamora; al oriente: 51.00 metros con calle Sierra de Taxco; al poniente: 47.50 metros con Rito Acuitlapa. Con una superficie de 2,624,12 metros cuadrados; habiéndose supuestamente celebrado dicho contrato el diez de febrero de mil B).- Como consecuencia de lo novecientos ochenta y dos anterior, la cancelación total de la inmatriculación administrativa promovida por el hoy demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, e inscrito bajo el asiento número 1020, a foja 137; volumen 64 del libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo del año dos mil dos. C) -Del Registrador: la cancelación absoluta de la inmatriculación administrativa inscrita en los antecedentes registrales; asiento número 1020, a foja 137; volumen 64 del libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo del año dos mil dos. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación ...". Por lo que con fundamento juicio hasta su total terminación en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado JOSE VALENTIN LEYVA MAYA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, seis de agosto del año dos mil tres. Segundo Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta -Rúbrica

3205.-8, 18 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto del ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil tres, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la Zona Industrial de esta ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de 1,341.00 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: ai norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número 9; al oriente: 67.18 m con lote número 28; al poniente: 66.93 m con lote número 26. Lote número 28.- Tiene una superficie de 1,346.00 metros cuadrados y colinda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número 10; al oriente: 67.42 m con lote número 29; y al poniente 67.18 m con lote número 27. Lote número 29.-Con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, colinda: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número once; al oriente: 67.66 m con lote número 30; y al poniente: 66.42 m con lote número 28, en total ambos totes tienen una superficie de 4,037.00 metros cuadrados, cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera, de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$ 4,904,955 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por la partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 223, Colonia Centro de esta ciudad y MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicifio ubicado en Mariano Matamoros Sur número 115, Primer Piso, sección B, Colonia Centro de esta ciudad, para que si a su interés conviniere comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días a los once de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3352.-17, 23 y 29 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

ALBERTO FERNANDO SOLIS RAMIREZ, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 766/2003, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en el Barrio del Refugio, del pueblo de San Mateo Xoloc, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 m y linda con calle pública llamada la Soledad; al sur: 13.30 m y linda con Cerrada de la Soledad; al oriente: 21.20 m y linda con propiedad de la señora Francisca Mercedes Solis de Gómez; al poniente: 21.00 m y linda con propiedad del señor Simón Ernesto Solís Ramírez, con una superficie total de 280.63 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, pronunciado en Cuautitlán, México, a los once≸días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fet-Secretario

JUZGADO 41º DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados en fechas treinta de enero, dieciseis de mayo y veinticinco de agosto, todos del año dos mil tres, dictados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCA CREMI, S.A. en contra de JUSTO ORTIZ HERNANDEZ y otra, expediente número 817/96, Secretaria "A", et C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en: Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680; con la superficie, medidas y linderos, descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve dias en el periódico Diario de México. en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de los Juzgados donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los ficitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores. México, Distrito Federal a tres de septiembre del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Tejeda Aquilera.-Rúbrica

1814-A1.-17, 23 y 29 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TENANCINGO** EDICTO

En el expediente número 713/2003, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramitan diligencias de información de dominio, promovido por LAURA SUAREZ VAZQUEZ, por su propio derecho respecto de un terreno rústico con construcción ubicado en Rinconada de Atotonilco, perteneciente a este Distrito Judiciał, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 metros con Manuel Chávez Vázquez; al sur: 10.00 metros con Manuel Chávez Vázquez; al oriente: 20.00 metros con calle; y al poniente: 20.00 metros con David Flores. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien. El Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondiente; para su publicación, por doce veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley. Doy fe

Tenancingo, México, septiembre diecinueve del dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3424,-24 v 29 septiembre

JUZGADO 250. DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

La Ciudadana Licenciada LETICIA GONZALEZ VALENCIA, Juez Vigésimo Quinto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del expediente numero 181/99, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por AJA DEL VALLE MANUEL y otro en contra de ABRAHAM SUTTON JISRI, mediante proveido de fecha veinte de agosto del afio dos mil tres, fijó las diez horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Fuente de Baco número ocho, Colonia Lomas de Tecamachalco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para la subasta, la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores

Para su publicación por dos veces de siete en siete dias, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 26 de agosto del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica. 1797-A1.-17 y 29 septiembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 392/03, promovido por JOSE JUAN BECERRIL MALVAEZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), sobre un inmueble ubicado en el poblado de Santiaguito Tlatcilalcali, domicilio conocido, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; con una superficie de 1,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con Flavio Revnaldo Becerril Malváez; al sur: 70.00 metros con Gloria Santana Guadarrama; al oriente: 20.00 metros con camino vecinal; al poniente: 20.00 metros con Luis Santana Malváez; para acreditar que ha poseido por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca. México, a diecinueve de septiembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maria Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3426.-24 y 29 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

En el expediente número 487/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESSICA PALMA BRAVO Y RICARDO PALMA BRAVO en su carácter de endosatarios en procuración de FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, en contra de FRANCISCO MENDOZA ROMERO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se ha señalado las once horas del día uno de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Revolución, lote 13, manzana 22, de la Colonia Venustiano Carranza, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, México, inscrito bajo los antecedentes registrales: partida número 839 volumen 124, libro I, sección I, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para lo cual se convoca postores, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 319,352.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores

Para su publicación de tres veces de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3350.-17, 23 y 29 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

EXPEDIENTÉ NUMERO: 248/01. SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GUILLERMO BRIGADA ALTAMIRANO, Exp. 248/01, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil señaló las diez horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en catle Azaleas número 13, departamento número 3, manzana número 22, lote número 29 en el Conjunto Jardines de la Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con precio de avalúo la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio con fundamento en los artículos 565, 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico El Heraldo de México, México, D.F., a 3 de septiembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1798-A1 -17 y 29 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES. SECRETARIA A EXP. No. 645/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. cesionaria de BANCRECER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MAYRA LILIANA HERNANDEZ OROZCO, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil de esta Ciudad, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso y ha señalado las diez horas del día dieciséis de octubre del dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Departamento de Interés social "B", marcado con el número 202 del edificio "A" Condominio Ciprés constituido sobre el lote número 7, resultante de la subdivisión de la fracción C del predio denominado Cerro San Rafael conocido comercialmente como "Conjunto Habitacional Tlayapa" ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, finderos y colindancias que están precisadas en autos, se convocan postores haciendoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles. México, D.F., a 2 de septiembre del 2003.-La. C. Secretaria de Acuerdos A. Lic. Martina Saula Armas Luna.-

3333.-17. 23 v 29 septiembre

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITI AN EDICTO

En el expediente marcado con el número 495/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN MARTINEZ Y JAIME PICHARDO PACHECO en contra de PEDRO R. CASTRO GONZALEZ Y SARA LUMINOSA CASTRO GONZALEZ, se han señalado las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el lote de terreno y construcción, ubicado en calle Mariano Galván Rivera o Privada Mariano Galván Rivera sin número, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de un mil ciento veintitrés metros cuadrados noventa y cinco centimetros, con los siguientes linderos: al norte: en 59.00 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado; al sur: en 59.00 m con propiedad que es o fue de Don Juan Manuel Castro González; al oriente: 19.10 m con propiedad que es o fue de Don Edmundo Castro Cid del Prado; y al poniente: 19.00 m con propiedad que es o fue de Doña Beatriz Castro González, teniendo como precio fijado para el remate la cantidad de \$883,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido que dicho inmueble en la actualidad se encuentra subdividido en dos fracciones: La primera de ellas denominada "A", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado; al sur: 31.60 m con calle Privada Mariano Galván Rivera; at oriente: 19.00 m con lote "B"; y al poniente: 19.00 m con propiedad que es o fue de Doña Beatriz Castro González, con una superficie de 600.40 metros cuadrados (seiscientos metros cuarenta centimetros cuadrados), y la otra, señalada como lote "B"; al norte: 27.40 m con propiedad que es o fue de Virginia Castro Cid del Prado; al sur: 27.40 m con calle Privada Mariano Galván Rivera; al oriente: 19.10 m con propiedad que es o fue de Don Edmundo Castro Cid del Prado; y al poniente: 19.00 m con lote "A" con una superficie total de 523.55 metros cuadrados, convocándose a postores para el remate del bien mencionado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1850-A1.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En el expediente marcado con el número 139/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FATIMA GONZALEZ CORONA en contra de PATRICIA IVET DOMINGUEZ CORONA. se han señalado las catorce horas del día seis de octubre del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta Nissan tipo Quest, modelo 1998, color blanco, con número de placas LLG2755 número de serie 4N2ZN1115WD816496, con un valor asignado por el perito en designado por este Juzgado en rebeidía de la parte demandada por la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito valuador designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, para lo cual se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1848-A1.-24, 29 septiembre *2 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 858/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ANTONIA SILVA VALADEZ, respecto del bien inmueble urbano denominado "Tlazonco", ubicado en la calle Palmas sin número, en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 372.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.40 m con Francisco Lazcano Rodríguez, al sur: 12.40 m con calle Palmas, al oriente: 30.00 m con Raul Posadas Piña, y al poniente: 30.00 m con María del Ravo Valencia Silva.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la presente información.- Se expide el presente en Chalco, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

1228-B1,-24, 29 septiembre v 2 octubre

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. (EMPLAZAMIENTO):

Se hace de su conocimiento que la señora REYNA SANCHEZ RAMOS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 113/2003-1, la prescripción a su favor del inmueble ubicado en calle 37, número 124, Colonia Jardines de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Moreios, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete metros con lote tres: al sur: siete metros con lote treinta y siete; al oriente: doce metros con lote diecinueve; y al poniente: doce metros con lote diecisiete, y con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días para que se presente en este juzgado contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este termino no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en e Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, af dia catorce del mes de agosto del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1731-A1.-5, 18 y 29 septiembre

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 516/02, en la via ordinaria mercantil, promovido por LIC, MARIO ESPINOZA ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO GRUPO FINANCIERO en contra de MARIA DE LOURDES MILLAN CORTEZ, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la Autoridad Judicial como de la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio de la demandada, departamento marcado con el número 410, cuarto nivel, del edificio marcado con la letra "D", estacionamiento 30, del condominio vertical denominado Conjunto Tepaltitlán, constituido sobre el lote "A", ubicado en la calle Chihuahua número 430-A, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación, se fijará además en la tabla de avisos una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en citado. "A).- El pago de la cantidad de \$ 624,034.16 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), a la fecha de la certificación que se acompaña de 9 de agosto de 2000, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juicio y que será debidamente cuantificado en ejecución de sentencia, por concepto de capital insoluto ejercido por et (los) demandados, derivado del contrato de apentura de crédito simple e hipoteca otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con el instrumento notarial base de la acción y que se desglosa de la siguiente forma. I.- \$ 22,657,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, según se advierte de la cláusula "segunda" de dicho acuerdo de voluntades. II.- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia respecto de las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento, en términos de lo convenido por ambas partes, en la "clausula cuarta" de dichos acuerdos de voluntades que constan en el contrato base de la acción una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. B). El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de pago adicionales vencidos y no pagados por los acreditados, en términos de lo convenido en el contrato base de la acción por ambas partes, en la clausula "sexta" del contrato que nos ocupa; una vez que haya sido condenado en sentencia firme a esta prestación a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. C).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito: de conformidad en lo convenido en el contrato de marras, a partir de su incumplimiento que se acredita en términos

de la certificación contable que se acompaña. D).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados y que desde la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, hasta el día en que se de cumplimiento total de dicho crédito, según lo convenido en la ciáusula "movena", del contrato fundatario de acción a partir de su incumplimiento que se acredita en términos de la certificación contable que se acompaña. E).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, por concepto de la prima del seguro pagado por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula "décima tercea" del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. F).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula "décima cuarta" del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario.

Dado en Toluca, México, el día doce de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez - Rúbrica

3344.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O

En los autos del expediente número: 322/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MANUEL BIBBINS MARTINEZ Y ADRIANA CORTES AYALA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL BIBBINS MARTINEZ Y ADRIANA CORTES AYALA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

- A) Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria del departamento marcado con el número ciento cuatro, Torre A, del Condominio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 511, en San Lorenzo Tepaltitlán, Estado de México.
- B) Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con su accesiones y mejoras.
- C) El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entreoa del mismo.
- D) El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletin Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distritó Judicial de Toluca, México, a los dieciséis dias del mes de abril del afio dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

3345.-17, 29 septiembre y 9 octubre

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D 1 C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 311/01-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, en contra de CLAUDIA SUSANA MONTIEL HILL, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil tres. La Juez del conocimiento ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada CLAUDIA SUSANA MONTIEL HILL, a quien se le hace saber que BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado general, le demanda en la via ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad que actualmente equivale a nuevos pesos de la cantidad de \$1,577,887.87 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N), a la fecha de la certificación de fecha 9 de marzo del 2001, más el capital que se ejerza hasta la terminación del juício y que será cuantificado en ejecución de sentencia por concepto de capital insoluto ejercido por los demandados derivado del contrato de de crédito simple e hipoteca otorgado a los demandados, I).- La cantidad que a la firma del contrato equivalla a \$164,508.000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales que es la cantidad de \$164,508.00 (CIENTO SENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital inicial dispuesto por los acreditados a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipotecario, II.- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia, respecto a las disposiciones mensuales ejercidas por los acreditados a partir de su incumplimiento, b).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados por los acreditados en términos de lo convenido en el contrato base de la acción, c).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento, al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el dia en que se de cumplimiento total de dicho crédito, d).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios devengados, respecto de los pagos vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento, al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario hasta el dia en que se de cumplimiento total de dicho crédito, e).- El pago de la cantidad que se llegue a cuantificar en ejecución de sentencia por concepto de la prima del seguro pagado, por mi representada mas los intereses respectivos, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, f).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la úttima publicación, a dar contestación a la demanda, apercibida que si pasado este término no comparece por si o por apoderado o gestor que pueda representario se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Cíviles abrogado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, fijándose además en la puerta del Jugado una copia integra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3343.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 75/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESRINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE LUIS AQUINO AMBROSIOY MARIA GUADALUPE SUAREZ LOPEZ, el Juez de los autos, con MARIA GUADALUFE SUAREZ LOFEZ, el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignórale domicilio de los demandados señores, JORGE LUIS AQUINO AMBROSIO Y MARIA GUADALUFE SUAREZ LOFEZ, emitió en auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclama las siguientes prestaciones. A).- El pago de la cantidad \$43.197,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), o en su equivalente en pesos actuales por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgando por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantia hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción, B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos, y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la clausula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia, F) -El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la clausula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).-El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la clausula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. El emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletin judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por si o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del articulo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, a los veinticinco dias del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

C. NELLY SOTO HERNANDEZ.

Que por auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 486/2002, relativo al juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MOISES HELADIO MADRIGAL LEDEZMA, en contra de NELLY SOTO HERNANDEZ, el juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantia, México, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora NELLY SOTO HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo que el señor MOISES HELADIO MADRIGAL LEDEZMA, le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matimonial que les une, con todas las consecuencias legales. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente el día uno de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1796-A1.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

A FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 22/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA APODERADO DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y ADQUIRENTE, se ordeno mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a FRANCISCO ANTONIO ROMO RUIZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en la que se le demanda: A).- Que se declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve, de la manzana "A", denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, B).- Que el demandado me entreque la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras, C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo, D) - El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho. HECHOS: 1.- Mi representada BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, es propietaria de la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal, constituido en el lote Nueve de la manzana "A" denominado Baco en el desarrollo

habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México. Por haberse adquirido en términos de la escritura número 11312 del volumen CCXLIf del 14 de agosto del 2001, celebrado ante la fe del Notario Público Número Dos, Lic. Silvia Mondragón Fiesco hecho que se acredita plenamente en términos de la escritura referida misma que anexa a la presente. como fundatorio de la acción intentada, 2.- El terrend en que se encuentra construida la superficie de terreno idestificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal, constituido en el lote nueve de la manzana "A". denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote doce, vivienda única, al oeste: 7.00 metros con tote ocho vivienda única del condominio diez y calle diez, al sur: 10.00 metros con lote diez vivienda única, al este: 7.00 metros con calle nueve, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, 3.- Que de acuerdo con escritura de propiedad que estoy exhibiendo el inmueble objeto del litígio aparte identificado como la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve de la manzana "A" denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo, ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, como se desprende de la escritura respectiva. 4.- De constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Toluca, Estado de México, que aparece al calce de la escritura de propiedad que estoy exhibiendo, el terreno y casa ubicados en como la superficie de terreno identificada como vivienda única marcada con el número once del condominio horizontal constituido en el lote nueve de la manzana 'A" denominado Baco en el desarrollo habitacional El Olimpo. ubicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, se encuentra inscrita a nombre de mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en el libro primero, sección primera bajo la partida número 331 del volumen 439 a fojas 0 del poblado de Toluca, México, en fecha 23 de noviembre de 2001, 5.- El demandado se haya en posesión de la casa multicitada desde el día 29 del mes de diciembre del año de 1994, 6.- Como lo acredito con diferentes documentales mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, ha realizado los pagos correspondientes a servicio de agua pago de impuesto predial, 7.- Como el demandado se niega injustamente a desocupar y entregarme totalmente vacía la casa propiedad de mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a pesar de que se le ha requerido en infinidad de veces, por conducto de funcionarios de mi representada quien en su oportunidad presentaré para acreditar mi dicho y que a pesar de ello sigue ocupando ilegalmente, y sin ningún titulo o derecho, la casa propiedad de mi representada la que sigue ocupando y disfrutando, por lo que se le reclama desde luego el pago de una renta mensual, la cual será fijada por un perito a partir de la fecha, en que sin tener derecho, esta ocupando mi propiedad y es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de recurrir a la presente instancia judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación ocurran a este Juzgado a producir su contestación a la demanda en su contra, con el apercibimiento que de no hacerto se seguirá el julcio en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerto las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín. Toluca, México, a veintisiete de agosto de dos mil tres.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel-Rúbrica.

3341.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE LERMA** EDICTO

En el expediente número 87/2002, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de JUAN CARLOS CUEVAS OROZCO Y NORMA ANGELICA DIAZ HERNANDEZ, en via de juicio especial mercantil, demandando las prestaciones siguientes en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de dos mil tres. A).- Se requiere al deudor(es) Sr (s) Juan Carlos Cuevas Orozco y Norma Angélica Diaz Hernández, para que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fideicomiso base de la acción y que no han sido cumplidas por el fideicomitente consistentes particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes de los meses de enero de 2001 a julio del 2001, cuyo importe asciende a la cantidad de 4,400.47 UDIS (CUATRO MIL CUATROCIENTAS PUNTO CUARENTA Y SIETE UDIS), que equivalen en moneda nacional al dia en que suscribe la pres carta de instrucción, a la cantidad de \$ 13,149.32 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), y las que se sigan generando, como se desprende del estado de cuenta anexo. Dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictado al efecto todas y cada una de las medidas de apremio necesarias. B). Para el caso de que se oponga el deudor a la ejecución del procedimiento convencional deberá hacerlo por escrito y ofreciendo las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago sujetándose a lo pactado por las partes el fideicomiso base de la acción y especial a lo estipulado en la cláusula sexta referente al procedimiento convencional de ejecución pactado por la partes en el fideicomiso base de la acción. Una vez seguido y agotado en todos sus términos el convenio judicial, dictar el mandamiento en forma que pronuncie su señoría ordenando la desocupación y entrega inmediata del patrimonio fideicomitido a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar; en cumplimiento al contrato de fideicomiso fundatorio de este procedimiento. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial mercantil, dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictado al efecto todas y cada una de las medidas de apremio necesarias.

Se ordena su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga el requerimiento y en Boletín Judicial, haciendole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletin. Lerma de Villada, México, doce de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3346.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO FDICTO

JOSE BALTAZAR PEDROZA FIGUEROA, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 714/2003, promueve en la vía no contenciosa, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico ubicado en la Comunidad de El Islote, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 250.00 metros con Mario Pedroza Figueroa; al sur: 250.00 metros con Balbina González Díaz y Eligio González Trujillo; al oriente: 25.00 metros con un arroyo de aguas pluviales y Santos Pedroza; al

poniente: 28.00 metros con camino vecinal a San Lucas, con una superficie de 6,625.00 metros cuadrados. Por lo que et Juez Civil de Primera instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, dieciocho de septiembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3425.-24 y 29 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En los autos del expediente número: 83/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de EFRAIN BASTIDA ARAUJO Y JOSEFINA SANCHEZ FABELA DE BASTIDA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados señores EFRAIN BASTIDA ARAUJO Y JOSEFINA SANCHEZ FABELA DE BASTIDA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes

- A) El pago de la cantidad de \$3'178,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simples otorgado a la demandada en términos de la clausula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en terminos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la clausula DECIMA del contrato fundatorio de la acción.

 G) El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 3335.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En los autos del expediente número: 323/02, relativo al En los autos del expediente numero: 323/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE ANTONIO GUIZA GARCIA, el Juez de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que se ignora el domicilio del demandado señor JOSE ANTONIO GUIZA GARCIA, emitió un auto en el que ordena se le haga saber que existe una demanda en su contra, en donde se reclaman las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$9,673,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. otorgado por mi representada al acreditado hoy demandado importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simples otorgado a la demandada en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantifica en ejecución de sentencia
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mí representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la clausula DECIMA QUINTA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la clausula OCTAVA del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta su total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha

más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula NOVENA del contrato fundatorio de la acción.

G) El pago de los gastos que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca

Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3336.-17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1182/02-1, relativo al juicio especial mercantil, promovido por FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., a través de su apoderado legal en contra de DONATO CHILPA GARCIA Y LETICIA MONTOYA GONZALEZ, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres. La Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados DONATO CHILPA GARCIA LETICIA MONTOYA GONZALEZ a quien se les hace saber que FIANZAS MONTERREY AETNA SOCIEDAD ANONIMA AHORA FIANZAS MONTERREY, S.A., a través de su apoderado legal, le demanda en la vía especial mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a).- Se requiere a los deudores DONATO CHILPA GARCIA Y LETICIA MONTOYA GONZALEZ, para que acrediten fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de fideicomiso base de la acción y que no han sido cumplidos por el fideicomitente, consistentes particularmente en el pago de las mensualidades y accesorios correspondientes de los meses de enero del 2001 a septiembre del 2001 cuyo importe asciende a la cantidad de 56.506.89 UDIS (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE UDIS) que equivalen en moneda nacional al día en que se suscribe la presente carta de instrucción a la cantidad de \$169,362.39 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) y las que se sigan generando como se desprende del estado de cuenta; dentro del término de cinco días hábiles y en caso de no hacerlo ordenar sin más tramite la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promovente y dictando al efecto todas las medidas de apremio necesarias. B) Para el caso de que se opongan los deudores a la ejecución del procedimiento convencional deberan hacer por escrito y ofreciendo las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago sujetándose a lo pactado por las partes el fideicomiso base de la acción y especial a lo estipulado en la clausula sexta referente al procedimiento convencional de ejecución pactado por las partes en el fideicomiso base de la acción. Una vez seguido y agotado en todos sus términos el convenio judicial, dictar el mandamiento en forma que pronuncie su señoria, ordenando la desocupación y entrega inmediata del patrimonio fideicomitido a la persona designada por la fideicomisaria en primer lugar en cumplimiento al contrato de fideicomiso fundatorio de este procedimiento. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento especial

mercantil. Haciendoseles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibidos que si pasado éste término no comparecen por si o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldia, haciendoseles las ulteriores notificaciones en términos del articulo 1.171 del Procedimientos Civiles abrogado, aplicado Código de supletoriamente al Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de éste proveido. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez dias del mes de julio del año dos míl tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3338.-17, 29 septiembre y 9 octubre

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

C. CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 139/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$48'195,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto. cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia, C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convencido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que se cuentificada en ejecución de sentencia, D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuentificará en ejecución de sentencia, E). El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de la convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuentificará en ejecución de sentencia, F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la ciasula décima primera del contrato fundatorio de la acción, G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del términos de treinta dias contados a partir del siguiente ai en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

3342 -17, 29 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN NOLASCO ARISTA

El señor FELIPE BASTIDA ARRIAGA, le demanda en el expediente número 1149/2002 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA DEL CARMEN NOLASCÓ ARISTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldia, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el plazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil tres. Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 3375,-18, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 856/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ACELA ESPINOSA GUTIERREZ, respecto del terreno urbano denominado "Xacalco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 170.66 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.15 m con Concepción Roldán Adaya, al sur: 14.00 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 12.40 m con calle Nicolás Bravo, y al poniente: 11.85 m con Guadalupe Uribe de Castillo.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la presente información.- Se expide el presente en Chalco, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martinez Ortiz.-Rúbrica.

1227-B1.-24, 29 septiembre y 2 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4649/358/03, GERMAN DORANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 76.00 m con Ruth Sánchez Frutero; al sur: 80.00 m con Concepción Castillo Sánchez: al oriente: 13.00 m con camino vecinal; al poniente: 13.00 m con Alejandro Castillo Sánchez. Superficie aproximada de 1,014.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3394.-19, 24 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 573/254/2003, ERASTO BECERRIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 309, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.65 m con calle de su ubicación: al sur: 12.65 m con Juan Becerril Ramos; al oriente: 23.60 m con Juan Becerril Ramos; al poniente: 23.60 m con Remedios Islas. Superficie aproximada 298.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, Méx., a cuatro de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 571/252/2003, ERASTO BECERRIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Rancho de Los Urbina, Municipio de Mexicaltzingó, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 54.30 m con Tomasa Dominguez Bernal; al sur: 54.30 m con Arcadio Camacho Domínguez; al oriente: 6.40 m con José Ríos; al poniente: 6.40 m con Roberto Somera Domínguez. Superfície aproximada 347.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a cuatro de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 80/39/2003, LUZ GABRIELA, MINERVA Y CUAUTEMOC TORRES UGALDE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Ramírez Oriente No. 5, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.17 m con Odilón Torres; 5.86 m con Odilón Torres y Gabriel Torres

Sánchez; al sur: 0.90 m con Cliserio Covarrubias Torres; 6.58 m con J. Guadalupe Torres R.; 3.25 m con calle Ignacio Ramirez; 6.68 m con Darío Sánchez Torres; y 3.53 m con Toribio Gutiérrez Hernández; al oriente: 9.32 m con Miguel Alvirde; 9.47 m con Cliserio Covarrubias Torres y 19.19 m con J. Guadalupe Torres Reyes; al poniente: 15.66 m con Miguel A. Guerras Floffes; 11.00 m con Toribio Gutiérrez H.; 10.60 m con Darío Sánofnez T.; 0.14 m con Odlión Torres. Superficie aproximada 530.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tes veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, Méx., a catorce de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Púbrica

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4811/369/03, FIDEL AGUILAR LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango del Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m con zanja; al sur: 60.00 m con Erasto García Blancas; al oriente: 25.00 m con calle; al

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica.

poniente: 29.00 m con vía del FF.CC. Superficie aproximada de

3395.-19, 24 v 29 septiembre.

Exp. 4747/364/03, MARIA ANTONIA GOMEZ DE SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete, manzana uno, San Aguestín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m con lote seis; al sur: 15.60 m con lote ocho; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 124.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirto. Texcoco, México a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 4422/01, JOSE LUIS ZARCO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Domingo Monroy; al sur: 15.00 m con camino; al oriente: 11.90 m con Lorenzo Tobón Zárate; al poniente: 11.90 m con camino. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 19 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 4179/319/03, ADRIAN ROLDAN CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlán del Municipio de Chiautla y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Hidalgo; al sur: 11.20 m con Filemón Mendoza; al oriente: 35.00 m con Felipe Cortés; al poniente: 35.00 m con Justa Mendoza Ortega. Superficie aproximada de 392.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3395,-19, 24 v 29 septiembre

4810/368/03, VIRGINIA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Chimalpa del Municipio de Papaiotla y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 61.95 m con Susana Velazco Pérez, Ma. Soledad Santiago Sánchez; Rosa Fuentes Santiago y Rebeca Hernández Velazco; al sur: 61.50 m con Santiago Trujano Vázquez; al oriente: 25.00 m con calle Los Sauces; al poniente: 25.00 m con Everardo Santamaria Ramírez. Superficie aproximada de 1,543.13 m2.

ELC. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3395.-19. 24 v 29 septiembre

Exp. 4777/367/03, ANGEL PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco del Municipio de Chimalhuacan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 95.00 m con Luis Peralta Coria; al sur. 104 00 m con Julio Jiménez; at oriente: 15.50 m con Blas Buendía; al poniente: 15.50 m con Lino Rivera y Manuel González. Superficie aproximada de 1,542.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3395.-19, 24 v 29 septiembre

Exp. 4650/359/03, ROSA LILIA BALJAC ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.37 m con Josefa Alfaro Franco; al sur: 10.37 m con calle sin nombre; al oriente: 17.37 m con Leonor Vázquez Hernández; al poniente: 17.37 m con calle privada. Superficie aproximada de 179.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 4726/363/03, GEORGINA CRUZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, Núm. veintidos interior dos Acolman del Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 23.85 m con privada y Gonzalo Cruz Posada; al sur: 23.85 m con sucesión de Francisco Lozano Espinoza; al oriente: 13.10 m con Mariela Ortega Juárez; al poniente: 13.10 m con Esther Cabrera. Superficie aproximada

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3395.-19, 24 y 29 septiembre

Exp. 4724/361/03, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuarta Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 38.05 m con callejón Cenicero; al sur: 38.45 m con Delfino Curiel Segundo: al oriente: 58.5 m con calle Cenicero; al poniente: 62.4 m con Ricardo Curiel Olivares y Luis de la Vega. Superficie aproximada de 2,310.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 18 de agosto del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica 3395.-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 1315/211/03, MARCO ANTONIO TREJO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cda. sin nombre, Reyes Acozac, predio denominado "Mozoyuca", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con Primera Cerrada; al sur: 12.00 m linda con Alejandro Guillermo Islas; al oriente: 15.00 m linda con calle Mozoyuca; al poniente: 15.00 m linda con Félix Lugo y Juan Lugo Peláez. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3395,-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 3083/328/03, ABEL ALARCON CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro No. 8, San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 31.82 m linda con Fidela Enciso; al sur: 31.64 m linda con Gregorio Enciso Alarcón y Marcelo Muñoz; at oriente: 14.12 m linda con Arnulfo Sánchez; al poniente: 15.70 m linda con calle San Pedro. Superficie aproximada de 474.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 22 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3395.-19. 24 v 29 septiembre.

Exp. 3082/327/03, MARIA ELIZABETH TENORIO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Maria Ajoloapan, predio denominado "Tiatela", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Jesús Fragoso Sarco; al sur: 12.00 m linda con calle camino a Santo Domingo hoy Avenida Reforma; al oriente: 19.50 m linda con José Refugio Salas Ordóñez; al poniente: 20.50 m linda con Sergio Benjamín Tenorio Espinosa Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio. Otumba, México, a 22 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 3395.-19, 24 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Exp. 34/211/2003, SERGIO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintla, denominado "Sin Nombre", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 400.36 m y colinda con Mercurio Hernández Jaimes; al sur: 518.95 m y colinda con Río y con camino; al oriente: 73.23 m y colinda con Mercurio Hernández Jaimes; al poniente: 225.51 m y colinda con Camino a San Lucas del Pulque. Superficie aproximada de 41,933.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Líc. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre

Exp. 210/33/2003, MARCIANO VARGAS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guillermo Prieto s/n, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 22.90 m colinda con Alvaro Arce Sánchez; al sur: 24.10 m colinda con calle Guillermo Prieto; al oriente: en tres lineas de 39.00 m; 14.50 m y 28.40 m colinda con J. Jesús Flores y Loreto Arce; al poniente: 70.65 m colinda con Angel Orozco, Juan Olivos y Pedro Maruri. Superficie aproximada de 1,935.65

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3395,-19, 24 y 29 septiembre

Exp. 35/212/2003, MARICRUZ MORENO ZAGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintla, denominado "Las Cascadas", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 9.74 m y 12.33 m con camino; al sur: en dos líneas de 9.60 m y 21.53 m con Arroyo; al oriente: 19.00 m con camino; al poniente: 25.18 m con José Luis Gama Vilchis. Superficie aproximada de 552.00 m z.

EI C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 36/213/2003, MA. DEL REFUGIO, IRMA, GLORIA Y MARICRUZ TODAS DE APELLIDOS MORENO ZAGAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Telpintia, denominado "Las Cascadas", municipio de Ternascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 9.48 m con camino: al sur: 32.75 m con Arroyo; al oriente: 48.78 m con Yolanda Eugenia Ballesteros Senties; al poniente: dos lineas de 36.02 m con Sergio Hernández García y 21.05 m con Arroyo. Superficie aproximada de 1,219.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D.I.C. T.O.S.

Exp. 556/247/2003, MARGARITA OLAZCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de la Palma, municipio de Mexicaltzingo,

distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: af norte: 8.00 m con camino de la Palma; al sur: 8.00 m con Alfredo Terán; al oriente: 80.00 m con José Osorios; al poniente: 80.00 m con Alfredo Terán. Superficie aproximada de 640.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducírlo. Tenango del Valte, México, a 4 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 568/249/2003, MARGARITA OLAZCOAGA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Rancho de los Urbina, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 78.55 m con Santos Somera; al sur: 78.55 m con Armando Rodriguez; al oriente: 29.60 m con Chon Mejia; al poniente: 30.25 m con Gabino García. Superficie aproximada de 2.350.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 4 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 564/245/2003. ERASTO BECERRIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Cuauhtémoc s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Constantino Monroy Urbina; al sur: 11.00 m con privada; al oriente: 22.00 m con Ivonne Karina Muciño Camacho; al poniente: 22.00 m con Karla Muciño Camacho. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y peniódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle. México, a 4 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 396/81/03, SILVIANO GIL JUVENAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera zona del centro de San Mateo Capulhuac, de la calle Independencia, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda, al norte: 6.34 m y colinda con la señora Malena Becerni Rómulo, al sur: 6.34 m y colinda con el señor Pablo Gil Juvenal, al oriente: 4.24 m y colinda con el señor Pablo Gil Juvenal, al poniente: 4.24 m y colinda con la calle Independencia. Superficie aproximada: 26.89 m2.

EI C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 29 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D | C T O S

Exp. 2894/309/03, J. BENJAMIN ZARCO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en los límites de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "La Cerca", mide y linda, al norte: 237.40 m linda con la vendedora Hipólita Jiménez Elizalde, al sur: en cuatro líneas: 1.- de norte a sur: 1.- 42.81 m, 2.- 17.00 m, 3.- 40.29 m y 4.- 40.10 m lindan todas con Hipólita Jiménez Elizalde, al poniente: en siete lineas, partiendo de norte a sur: 1.- 27.54 m, 2.- 36.95 m, 3.- 14.62 m, la 4.- 33.79 m, la 5o. 60.46 m, la 6.- 57.42 m, la 7.- 26.76 m y todas lindan con Antonio Medina Sandoval. Superficie aproximada de: 19,340.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 5 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 2893/308/03. VICTOR ZARCO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "La Cerca", mide y linda, at norte: 148.82 m linda con Ramón Medina, 25.60 m linda con Ramón Medina, al sur: 237.40 m linda con la vendedora Hipólita Jiménez Elizalde, al oriente: en 4 líneas: 1.-norte a sur: 86.26 m, 2.-46.06 m, 3.-17.00 m, 4.-42.82 m con la vendedora Hipólita Jiménez Elizalde. Superficie aproximada de: 19,338.68 m2.

EI C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 5 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 2984/321/03, JOSEFINA MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tiatelco", mide y linda, al none: 16.19 m linda con Felipe Martínez, al sur: 30.00 m linda con calle Balderas, al oriente: 41.00 m linda con Marina Sánchez Medina, al poniente: 52.50 m linda con calle San Francisco. Superficie aproximada de: 995.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 2948/310/03, MARINA SANCHEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 12.00 m linda con Felipe Martínez, al sur: 21.00 m linda con calle Balderas, al oriente: 38.00 m linda con Guadalupe Sánchez Medina, al poniente: 41.00 m linda con Josefina Medina Martínez. Superficie aproximada de: 668.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba. México, a 7 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre

Exp. 2949/311/03. ANDRES GARCIA BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Ixotitla", mide y linda, al norte: 08.50 m linda con Gelacio López López, al oriente: 54.84 m linda con Lauro Ortega, al poniente: 54.38 m linda con calle 2º. Cerrada de Ixotitla. Superficie aproximada de: 231.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 8 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 s€ptiembre.

Exp. 2986/323/03, GAMALIEL NAVARRETE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Arbol Grande", mide y linda, al norte: 20.00 m con Sergio Medina Sandoval, al sur: 20.00 m linda con Renata Badillo Rodríguez, al oriente: 25.00 m linda con carretera San Luis-San Miguel, al poniente: 25.00 m linda con Renata Badillo Rodríguez. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a "deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395,-19, 24 y 29 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 660-255/03, ALBERTO GODOY OLVERA Y ERNESTINA CABRERA DE GODOY, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Miguel de la Victoria Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 75.00 m con callejón; al sur: 83.00 m con Macario Soto; al oriente: 104.00 m con Rosa Mondragón Aguilar; al poniente: 52.00 m con callejón. Superficie de 6,123.00 m2.

El C. Registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 22 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3427.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 661-256/03, PAULA HERNANDEZ ZUÑIGA Y LEONOR HERNANDEZ ZUÑIGA, promueven immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 154.70 m con Jerónimo García Zúñiga; al sur: 148.50 m con carretera Canalejas-Teupa; al oriente: 128.70 m con Jerónimo García Zúñiga; al poniente: 106.50 m con José González Martinez. Superficie aproximada de 17,828.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México a 22 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3427.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 662-257/03, ESTELA MUNGUIA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Hidalgo, Municipio Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 76.70 m con Isidoro Martinez; al sur: 50.80 m con Miguel García Benigno; al oriente: 39.50 m con carretera; al poniente: 44.50 m con Venustiano García Benigno. Superficie aproximada de 2,557.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciándose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México a 22 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3427,-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 703/03, ANTONIO MARIANO CORRAL CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Favila No. 17 Int., Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.15 m con la señora Emma Corral Castañeda; al sur: 15.50 m con Rafael Corral Contreras y calie; al oriente: 11.75 m con la señora Emma Corral Castañeda; al poniente: 11.40 m con la señora Maria Elena Monroy Galindo. Superficie aproximada de 200.00 m2, construcción 122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 22 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

052-C1.-24, 29 septiembre y 2 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 9654/2003, MARTINA SANTOS REFUGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.86 m con calle Palma, al sur: 8.27 m con Efrén Garcia de la Rosa, al oriente: 19.60 m con Nicolás García del Rosario, al poniente: 19.70 m con Juan García García. Superficie aproximada de: 168.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 18 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1220-B1.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 6919/73/03, BLANCA VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 65.57 m linda con Camino Real, al sur: 115.20 m linda con Eulogio Fragoso Vega y Crisóforo Vázquez Quijada, al oriente: 78.00 m linda con camino nacional, al poniente: 73.28 m linda con Wualdo Vega Cruz y Victor Quijada Espinoza. Superficie aproximada de: 6,836.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 6311/67/03, BLANCA VARGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada, Barrio de Santa Rita Parte Alta, municipio de

Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.40 m linda con camino vecinal, al sur: 36.90 m linda con propiedad de la señora Guadalupe Gómez Rivera, al oriente: 25.00 m linda con sucesión del Sr. Crisóforo Vázquez Quijada, al poniente: 27.00 m linda con propiedad de la Sra. Blanca Vargas Vázquez. Superficie aproximada de: 848.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Cuautitlán, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 7723/77/03, REINA CATALINA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León S/N, lote 4, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: at norte: 20.42 m con propiedad del señor Margarito Domínguez, al sur: 18.40 m con cerrada particular y propiedad del Sr. Basilio Jiménez, al oriente: 35.30 m con propiedad del Sr. Ignacio Jiménez, al poniente: 35.50 m con cerrada particular y propiedad del Sr. Bernardino. Superficie aproximada de: 702.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a como en comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 3 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 9024/2003, ENRIQUE UMEGIDO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 66.70 m con Martin Valencia Salinas, al sur: 67.30 m con los hermanos Raymundo, Martín, Miguel, Ma. Eugenia Hernández Vera, al oriente: 13.00 m con Manuel Pérez Galindo, al poniente: 13.70 m con calle de su ubicación o sea la calle Alfredo del Mazo, Superficie aproximada de: 894.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 9007/2003, BARBARA SANCHEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: af norte: 47.00 m con río, al sur: 47.00 m con servicio de paso, al oriente: 31.84 m con Pánfilo Sánchez, al poniente: 31.84 m con Angela Sánchez Vega. Superficie aproximada de: 1,496.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chaíco, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 9017/2003, ERNESTINA MONTERO DE REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, Distrito de Chaico, mide y linda: al norte: dos líneas: 114.41 m con llano y

de 98.80 m con Epifanio Reynoso y Amador Altamirano, al sur: 210.11 m con Emigdio Andrade e Higinio Zuñiga, al oriente: dos lineas: 85.30 m con Eufracia Reynoso y Angel Gutiérrez y 73.20 m con Epifanio Reynoso, al poniente: 158.19 m con Luis Juárez. Superficie aproximada de: 26,415.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros,-Rúbrica

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 9040/2003, EDUARDO ENRIQUE ZUÑIGA HOYOS. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Núm. 68, en Amecameca, municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 71.33 m con propiedad particular, al sur: 31.40 m con propiedad particular, al oriente: 45.00 m con Río de la Verdura, al poniente: 6.29 m con calle Hidalgo, 22.63 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 779.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Chalco, Méx., a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 636/03, IRINEO M. JURADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesdá, municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, Mexico, mide y linda: al norte: 43.20 m con la Escuela Telesecundaria No. 139, Benito Juárez, al sur: 46.50 m con la Autopista Atlacomulco-Maravatio, al oriente: no tiene medidas, al poniente: 13.10 m con calle Vecinal. Superficie aproximada: 282.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periòdico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 1º de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD **DISTRITO DE OTUMBA** EDICTOS

Exp. 3063/327/03, MARCELA LEON SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Maria Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte 12.70 m linda con calle sin nombre, al sur. 12.70 m linda con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m con Antonio Ayala García, al poniente: 15.75 m linda con Ismael Ortiz Rivero. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre

Exp. 3287/347/03, NICOLAS FRANCISCO GARCIA LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Juan S/N, San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte 12.80 m linda con Av. San Juan, al sur: 7.87 m con Juana Manuela García Rivas, y Enriqueta García Rivas, al oriente: 13.96 m linda con Juana Manueta Garcia Rivas y Enriqueta Garcia Rivas, al poniente: 15.28 m con Candelario. Superficie aproximada de: 151.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de agosto de 2003 C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

3302/350/03, J. LUIS MELENDEZ CHAVEZ, Exp. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "San Antonio", mide y linda: al norte 11.00 m linda con Armando Metendez Chávez, al sur: 11.00 m línda con Rubén Dionisio Hernández Macedo, al oriente: 10.25 m linda con calle San Antonio, al poniente: 10.00 m linda con Natalio Meléndez Meléndez. Superficie aproximada de: 111.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3436,-24, 29 septiembre v 2 octubre

Exp. 3301/349/03, ALEJANDRO GUTIERREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Los Reyes Acozac, Município de Tecamac, Distrito de Otumba, predio denominado "Mozoyuca" mide y linda: al norte 12.00 m linda con Marco Antonio Trejo Flores, at sur: 12.00 m linda con Rutilo Garcia, al oriente: 15.00 m linda con calle Mozoyuca, al poniente: 15.00 m linda con Juan Lugo Peláez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 6142/478/02, MARISOL JIMENEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero S/N, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte 14.60 m linda con calle 5 de Febrero, al sur: 11.38 m linda con Cicel o sea el lote No. 2, al oriente: 17.70 m linda con Guillermo Meléndez Salcedo, al poniente: 15.20 m linda con Guillermo Meléndez Salcedo, Superficie aproximada de: 221,79 m2.

FLC Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 3323/357/03, RICARDA KARINA ZARATE ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa Maria Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con Alfredo Hernández, al sur 15.00 m con el señor Federico Baños Ramírez, al oriente: 15.00 m con el señor Federico Baños Ramírez, al poniente: 15.00 m con carretera sin nombre. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

EI C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre

Exp. 3312/355/03, SABINO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Axalpa", mide y linda; al norte 99.00 m linda con barranca, al sur: 99.00 m con Andrés Gutiérrez con Trinidad Avila, al oriente: 225.00 m con Sabino Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 2 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre

Exp. 3295/348/03, FIDEL MORALES FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa María Ajoloapan. Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, predio denominado "Chileleco", mide y finda: al norte 15.00 m linda con Gabriel Acosta, al sur: 15.00 m linda con calle Azalea, al oriente: 10.50 m con Andrés Enciso, al poniente: 10.50 m linda con Mario Zenil. Superficie aproximada de: 157.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 28 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 8286/578/2003, LIC. VICENTE MANUEL CAMACHO MIRANDA, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Salto del Agua", y calle del mismo mombre, en Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.98 m con Cerrada de Salto del Agua; al sur: 12.50 m con Callejón Peña; al oriente: 16.30 m con calle Salto del Agua; al poniente: 11.40 m con propiedad del Sr. Ramón Gutiérrez Albarrán. Superficie aproximada de 175.86 m2.

Et C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3330/358/03, ARTURO OLGUIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 156.80 m con Francisco Javier Alarcón; al sur: 154.75 m con Eduardo Pacheco Salas; al oriente: 18.00 m con carretera México Pachuca; al poniente: 16.00 m con Base Aérea Santa Lucía. Superficie aproximada de 2,648.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 3 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre v 2 octubre.

Exp. 3339/360/03, MARIO MARCOS FLORES GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlamajac, predio denominado "Tlaixco", municipio de Temascatapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 211.64 m con Luis Saldierna Valeriano; al sur: 278.60 m con Andrés Medina; al oriente: 107.09 m con calle sin nombre; al poniente: 84.09 m con Refugio León. Superficie aproximada de 22.893.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 5 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 3328/359/03, MARIO MARCOS FLORES GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Atlamajac, predio denominado "Tezontitita", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 67.00 m con calle Querétaro; al sur: 47.00 m con sucesión de Micaela Sánchez; al oriente: 45.00 m con calle Quanajuato; al poniente: 74.80 m con Ezequiel Saldierna Valeriano. Superficie aproximada de 2,627.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 5 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 181/112/03, GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro la Mora, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al noroeste: 190.76 m colinda con terreno de Marcos Cruz Jaramillo; al surceste: 266.29 m colinda con predio de la Suc. de Raymundo Sotelo Pérez; al surceste: 247.84 m colinda con predio de Angel Lorenzo Lino. Superficie aproximada de 1-99-90-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo:-Sultepec, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 184/114/03, NOEMI ROJAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cruz de Misión de la Primera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.50 m inda con carretera Toluca-Almoloya de Alquisiras; al sur: en dos líneas una de 12.00 m y la otra de 3.40 m y ambas lindan con Pedro Rodríguez Gómez; al oriente: 27.00 m linda con Jaime Rodríguez Gómez y Damiana Beltrán Vda. de Rodríguez; al poniente: 22.70 m linda con calle Juan Saavedra. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3436,-24, 29 septiembre v 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 37/217/2003, LUIS GARCIA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Peña del Sol, pueblo de Luvianos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 686.00 m lindero la barranca que cruza frente a la cueva de Aleja, colinda con María Esther Mancilla; al sur: 686.00 m lindero la Ceja de la Peña a dar a un puertecito y sigue por otra Ceja de Peñas hasta llegar a la Cabecera del Salto que cruza en medio de la puerta del aguacate y la huerta del señor Salvador Sánchez, colinda con Esther Mancilla; al oriente: 1146.05 m lindero la margen de una barranca grande, deja la barranca y sigue por un escurridero a dar a una ceiba prieta y sigue una barranca pequeña, deja esa pequeña barranquita y sigue otra, pasa por una moneras y sigue en un cuirindal y sique hasta llegar a una barranca y punto primero y colinda con Luciano y Fco. Hernández y Jaramillo; al poniente: 411.60 m lindero de la Cabecera del Salto Primero a la izquierda a dar a un encino y sigue a otra ceiba prieta y sigue por un carril y un escurridero de agua hasta llegar a un crestón y una cerquita de piedras, al lado de una ceiba prieta, colinda con María Esther Mancilla

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, México, a 26 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 38/222/2003, ANSELMO DIEGO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la barranca de ixtapan, denominado "La Capillita", municipio de Tejupilco, distrito de Temascaitepec, México, mide y linda: al norte: 257.00 m y linda con terreno del C. Juan Secundino Quirino, el lindero es una joyita que baja a dar a un filito y los divide unas piedras plantadas; al sur: 324.00 m y linda con terreno de los CC. Esperanza Ventura Juan y Domingo Climaco Orozco de lindero esta una barranquita que va a dar a la carretera; al oriente: 470.00 m y linda con terreno de los CC. Silvestre Juan Pérez, Pedro Rafael Juárez y Sixto Rafael Martinez, el lindero es una barranca grande; al poniente: 83.00 m y linda con terreno del C. Juan Secundino Quirino como lindero están tres piedras plantadas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 158/71/2003, MARCELA ISABEL VILCHIS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 102, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.64 m con calle Benito Juárez; al sur: 10.64 m con Carlota Vilchis Cerino; al oriente: 13.90 m con paso de servidumbre; al poniente: 13.90 m con José Piña Mendoza. Superficie aproximada de 147.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 10 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

3436.-24, 29 septiembre v 2 octubre.

Exp. 496/208/2003, MARIA ALEJANDRA, ĈARRILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sarabia s/n, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.80 m con José Luis Nolasco Pérez; al sur: 22.40 m con carretera Toluca-Ixtapan; al oriente: 6.40 m con calle Sarabia; al poniente: 4.16 m con Lorenzo Vázquez. Superficie aproximada de 149.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 629/280/2003, TERESA HINOJOSA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zacatitla, Barrio San Bartolo, Av. Moctezuma, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.56 m con Lorenza Hinojosa Sotelo; al sur: 15.30 m con Av. Moctezuma; al oriente: 41.00 m con privada; al poniente: 50.53 m con Efrén Manzanares Garduño. Superficie aproximada de 614.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 607/265/2003, MARTINIANA LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Rayón, México, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.92 m y colinda con Catalina López Diaz; al sur: 9.98 m y colinda con Juan Diaz Díaz; al oriente: 7.90 m y colinda con paso de servidumbre; al poniente: 7.86 m y colinda con Pablo Vilchis. Superficie aproximada de 78.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 627/278/2003, INES HINOJOSA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zacatitla, Barrio San Bartolo, Av. Moctezuma No. 96, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.48 m con Delfina Hinojosa Sotelo; al sur: 17.52 m con Av. Moctezuma; al oriente: 29.55 m con Francisco Raymundo; al poniente: 41.00 m con privada. Superficie aproximada de 529.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirto. Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 630/281/2003, LORENZA HINOJOSA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zacatitta, Barrio San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.83 m con Oscar Satas Hernández; al sur: 11.56 m con Teresa Hinojosa Sotelo; al oriente: 39.80 m con privada; al poniente: 41.90 m con Ana Villar Rocha, Lorenza Hinojosa Sotelo y Florentino Villavicencio Soto. Superficie aproximada de 477.53

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

Exp. 628/279/2003, DELFINA HINOJOSA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Zacatitla, Barrio San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.83 m con Mario Cayetano; al sur: 12.48 m con Inés Hinojosa Sotelo; al oriente: 32.96 m con Francisco Raymundo; al poniente: 36.32 m con privada. Superficie aproximada de 420.87

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-3436.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S Exp. 2628/271/03, C CONCEPCION LOZANO GARCIA DE BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda. al norte: 25.00 m con Antelmo González, al sur: 24.80 m con camino, al oriente: 103.00 m con la vía del ferrocarril interoceánico, al poniente: 103.50 m con carretera de terracería a Otumba. Haciendo una superficie aproximada de: 2.575.00 m2; y al norte: 7.00 m con Barranquilla de por medio, al sur: 28.50 m con camino, al oriente: 50.00 m con Francisco Montes Rivas, al poniente: 58.50 m con vía de ferrocarril interoceánico. Haciendo una superficie aproximada de: 1,207.00 m2. Con respecto al predio denominado: "Liberaco".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Estado de México, a 22 de julio de 2003.-C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, México, Lic. Sergio A. Coronado Márquez, Rúbrica

3395.-19, 24 y 29 septiembre.

Exp. 3286/346/03, FELIX HERNANDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Teipan", mide y linda, al norte 10.46 m linda con Jesús Olmedo Pérez, al sur: 16.50 m linda con calle Privada Camelia, al oriente: 24.04 m linda con Beatriz Olmedo Pérez, al poniente: 26.95 m linda con Guillermo Olmedo Pérez. Superficie aproximada de: 357.00 m2.

ELC. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 27 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395.-19, 24 y 29 septiembre

Exp. 3044/325/03, MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Ternascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Tepozantitla", mide y linda, al norte: 20.30 m linda con terreno del vendedor señor Albino Santillán Pagra, al sur: 20.75 m linda con Avenida México, al oriente: 13.40 m linda con Nabor Santillán Parra, al poniente: 13.40 m linda con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 275.00 m2. Con construcción: 40.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 12 de agosto de 2003 C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3395,-19, 24 v 29 septiembre.

2985/322/03, ELENA HERNANDEZ LOPEZ, Ехр. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Tecuinco", mide y linda, al norte: 10.00 m linda con calle La Palma, al sur: 19.30 m linda con Paula Luisa Hernández López, al oriente: 16.60 m linda con calle sin nombre, al poniente: 16.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 238.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3395.-19, 24 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 7100/497/2003, HUGO CARBAJAL ZAPI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcilaicalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Luis Corral Firo; al sur: 15.00 m colinda con calle Libertad; al oriente: 30.00 m colinda con privada; al poniente: 30.00 m colinda con Felipe Santillán, Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de septiembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3391.-19, 24 y 29 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 401/5664/2003, FEDERICO PONCE PEREZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Callejón Guerrero sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, distrito Judicial de Toluca, el cual mide y finda: al norte: 14.00 m con Claudia Sostenes García; al sur: 14.00 m con Pedro Lara Avila; al oriente: 13.00 m con Pedro Lara Avila; al poniente: 13.00 m con Callejón Guerrero. Teniendo un superficie aproximada de 182.00

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 19 de agosto del año 2003.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendí Díaz.-Rúbrica.

3423.-24, 29 septiembre y 2 octubre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 17.403 DEL VOLUMEN CDXXIX DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2002, ANTE MI, EN PRIMER LUGAR A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ GARCIA Y SOLEDAD MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS SANCHEZ TALAVERA, QUIEN FALLECIO EL DIA 4 DE JULIO DEL AÑO DE 1977 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SRA. ESTELA GARCIA SANCHEZ, YA FALLECIDA; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN SER SUS HIJOS Y AL NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA DE ACUERDO CON LOS INFORMES RECABADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL PARA SUS EFECTOS.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLLICA, ESTADO DE MEXICO

3357.-17 y 29 septiembre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 17,403 DEL VOLUMEN CDXXIX DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2002, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS SANCHEZ GARCIA Y SOLEDAD MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESTELA GARCIA SANCHEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1989 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA CON EL SR. CARLOS SANCHEZ TALAVERA, YA FALLECIDO; LOS SOLICITANTES MANIFIESTAN SER SUS HIJOS Y AL NO EXISTIR DISPOSICION TESTAMENTARIA DE ACUERDO CON LOS INFORMES RECABADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN LE PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

3358.-17 y 29 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber.

Que por escritura número 16252 de fecha 4 de septiembre del 2003, ante mi, los señores ROBERTO ABELARDO VARGAS RODRIGUEZ, RICARDO VARGAS RODRIGUEZ, IGNACIO DANIEL VARGAS RODRIGUEZ Y ERNESTO DE JESUS VARGAS RODRIGUEZ, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ.

LIC. JOEL CASTANEDA REYES.-RUBRICA NOTARIO PUBLICO No. 35

"GACETA DEL GOBIERNO". Publíquese dos veces de 7 en 7 días. 1208-B1.-22 y 29 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,593 de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores YOLANDA MOLOTLA ARGUMEDO, MARTHA CATALINA, SANTIAGO, ELIZABETH, CARLOS ALBERTO, JOSE HERNAN, JERONIMO, BERTHA Y MIGUEL ARTURO de apellidos CABELLO MOLOTLA, iniciáron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO CABELLO TAPIA, para lo cual:

Se me exhibió:

- Copia certificada del acta de defunción del señor SANTIAGO CABELLO TAPIA.
- La señora YOLANDA MOLOTLA ARGUMEDO, acreditó su carácter de cónyuge supérstite, con la copia certificada del acta de su matrimonio.
- 3.- Los señores MARTHA CATALINA, SANTIAGO, ELIZABETH, CARLOS ALBERTO, JOSE HERNAN, JERONIMO, BERTHA Y MIGUEL ARTURO de apellidos CABELLO MOLOTLA, acreditaron ser descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 4 de septiembre de 2003.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA. R.F.C. MEGS581030SE0.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días. 3373.-18 y 29 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaria Pública Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notaniado del Estado de México, por escritura número 27,114, de fecha 29 de agosto del año dos mil tres, los señores MARIA DEL SAGRADO CORAZON CAROLINA MIJARES NORIEGA (quien también acostumbra usar los nombres de MARIA MIJARES NORIEGA Y MARICHU MIJARES NORIEGA), FRANCISCO ANTONIO MIJARES NORIEGA, LUZ ELENA MIJARES NORIEGA, JOSE JAIME MIJARES NORIEGA, CARMEN MARIA MIJARES NORIEGA (quien también acostumbra usar el nombre de CARMEN MARY MIJARES NORIEGA) y MARIA ISABEL MIJARES NORIEGA, (quien también acostumbra usar el hombre de ISABEL MIJARES NORIEGA), por su propio derecho y en su carácter de Albacea y herederos de la sucesión testamentaria del señor FRANCISCO JOSE MIJARES MIJARES (quien también acostumbro usar los nombres de FRANCISCO JOSE MIJARES Y MIJARES Y FRANCISCO MIJARES MIJARES, respectivamente en su calidad de presuntos herederos iniciaron ante mí la apertura de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA NORIEGA

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de septiembre del 2003.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA. TITULAR DE LA NOTARIA NO. 44, DEL ESTADO DE

TITULAR DE LA NOTARIA NO. 44, DEL ESTADO DI MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN".

3374.-18 y 29 septiembre.